

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO MEDIO DE TENNESSEE

Si Centerstone le envió por correo una notificación el 29 de agosto de 2022 o alrededor de esa fecha en relación con una Violación de Datos, usted puede ser elegible para recibir un pago y el monitoreo de su crédito.

Para una notificación en Español, visitar www.Riley-CenterstoneSettlement.com.

Este Aviso ha sido autorizado por un Tribunal de Distrito. Este documento no es correo basura, ni un anuncio, ni constituye una oferta de representación de un abogado.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra Centerstone of America, Inc., Centerstone of Indiana, Inc. y Centerstone of Tennessee, Inc. (en forma conjunta, “Centerstone”) en relación con el acceso no autorizado a ciertos sistemas informáticos en Centerstone en noviembre de 2021 o alrededor de esa fecha (la “Violación de Datos”). Los sistemas informáticos a los que se accedió podían haber contenido alguna combinación de nombres de pacientes, números del seguro social, fechas de nacimiento, números de licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal, información de diagnóstico o tratamiento médico, información de Medicaid y/o Medicare y/o información del seguro médico relacionada con la atención recibida en Centerstone.
- Si usted recibió una notificación de Centerstone, puede estar incluido en este Acuerdo como “miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo prevé pagos a las personas que presenten reclamos válidos por el reembolso de ciertos gastos relacionados con la Violación de Datos. También prevé la prestación a favor de los demandantes de servicios de monitoreo de crédito y de protección contra el robo de identidad, así como la introducción de mejoras en los sistemas de seguridad de datos de Centerstone.
- Sus derechos legales se ven afectados con independencia de que actúe o no. Lea este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	La única manera en que usted puede recibir un pago y/o servicios de monitoreo de crédito es presentando un formulario de reclamo válido.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Si usted se excluye de este Acuerdo, no obtendrá ningún pago ni servicios de monitoreo de crédito en virtud del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamos contra Centerstone. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Centerstone por las pretensiones legales resueltas por este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no podrá oponerse al mismo.
OPONER OBJECIONES AL ACUERDO	Para oponerse al acuerdo, puede escribirle al Tribunal exponiendo las razones por las que no está conforme con el Acuerdo. Puede solicitar al Tribunal que lo autorice a usted o a su abogado a exponer su objeción en la Audiencia de Equidad Definitiva, a su propio costo.

NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ningún pago del Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La única forma de obtener un pago en virtud de este Acuerdo es presentar un formulario de reclamo válido.
----------------------	---

- Estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso. Para más detalles, consulte el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.Riley-CenterstoneSettlement.com, o llame al 1-844-624-2006.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo. Solo se harán los pagos si el Tribunal otorga la aprobación definitiva al Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 3

1. ¿Por qué se envía este Aviso?
2. ¿De qué se trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?..... PÁGINA 4

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS..... PÁGINA 4

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?
8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos?
9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?
10. ¿Qué incluyen los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO PÁGINA 6

11. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?
12. ¿Cómo se resolverán los reclamos?
13. ¿Cuándo recibiré mi pago?

PERMANECER EN EL ACUERDO PÁGINA 6

14. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?
15. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO PÁGINA 7

16. Si me excluyo, ¿puedo igualmente recibir un pago del Acuerdo?
17. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Centerstone por los mismos hechos más adelante?
18. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 7

19. ¿Cuento con un abogado en este caso?
20. ¿Cómo se le pagará al Abogado del Colectivo?

OPONERSE AL ACUERDO PÁGINA 8

21. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?
22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?

AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....PÁGINA 9

- 23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
- 24. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva?
- 25. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva?

SI NO HACE NADA.....PÁGINA 9

- 26. ¿Qué sucede si no hago nada?

MÁS INFORMACIÓN.....PÁGINA 10

- 27. ¿Hay más información disponible acerca del Acuerdo?
- 28. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se envía este Aviso?

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo, que designará el Tribunal, emitirá los pagos que el Acuerdo permita. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién puede acceder a ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal que entiende en este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Tennessee. El caso se conoce como *Riley et al. v. Centerstone of America, Inc., et al.*, Caso N.º 3:22-cv-00662 (la “Demanda”). Sara Riley, la persona que interpuso la Demanda, se denomina la “Demandante” y las entidades a las que demandó se denominan los “Demandados”.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La Demanda alega que Centerstone es responsable de la Violación de Datos y formula reclamos por: negligencia, negligencia *per se*, incumplimiento de contrato, incumplimiento de contrato implícito, violación de la Ley de Protección al Consumidor de Tennessee de 1977 (Código Anotado de Tennessee, arts. 47-18-101, y *ss.*), violación de la Ley de Ventas Engañosas al Consumidor de Indiana Código de Indiana, arts. 24-5-0.5-0.1 y *ss.*), intrusión en la intimidad/invasión de la privacidad, enriquecimiento sin causa, sentencia declarativa. La Demanda pretende, entre otras cosas, un pago y el monitoreo del crédito de las personas que se vieron perjudicadas por la Violación de Datos.

Centerstone ha negado y sigue negando todas las alegaciones formuladas en la Demanda, así como todas las acusaciones de conducta indebida o responsabilidad en su contra.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, Sara Riley) entablan una demanda en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas se denominan Colectivo o miembros del Colectivo de la demanda. Si el colectivo se certifica, un mismo Tribunal y un mismo juez resuelven las controversias para todos los miembros del Colectivo, salvo para aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha fallado a favor de la Demandante ni de Centerstone. En cambio, la Demandante negoció un acuerdo de conciliación con Centerstone que les permite tanto a la Demandante como al

Colectivo propuesto y a Centerstone evitar los riesgos y costos de un litigio prolongado e incierto y la incertidumbre de un juicio y apelaciones. El Acuerdo proporciona beneficios y les permite a los miembros del Colectivo del Acuerdo obtener el pago de determinados gastos sin más demora. La Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo beneficia a los intereses de todos los miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que Centerstone haya hecho algo indebido.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

Usted forma parte de este Acuerdo como miembro del Colectivo del Acuerdo si recibió un aviso por correo de Centerstone alrededor del 2 de agosto de 2022 en relación con la Violación de Datos. Aproximadamente 5.000 personas fueron notificadas de la Violación de Datos.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí. Queda expresamente excluida del Colectivo del Acuerdo cualquier persona que presente una solicitud válida de exclusión al Administrador del Acuerdo.

BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo prevé un Pago Máximo total de \$900.000 que incluirá pagos por reembolsos de gastos reclamados por miembros del Colectivo, costos por Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad reclamados, costos de administración del acuerdo, un pago en concepto de retribución por servicios a favor de la Demandante, y costas y honorarios de abogados.

Existen dos tipos de pagos que están disponibles para los Miembros del Colectivo del Acuerdo: (1) Reembolsos de Gastos (Pregunta 8, a continuación) y (2) Reembolsos de Gastos Extraordinarios (Pregunta 9, a continuación). Puede presentar un reclamo por uno o ambos tipos de pagos si ha incurrido en los costos definidos dentro de estas categorías. Para reclamar cada tipo de pago, debe aportar documentación justificativa y/o una certificación junto con el Formulario de Reclamo, tal como se describe a continuación.

El Acuerdo también contempla Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad (Pregunta 10, a continuación) que se proporcionará a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten un reclamo válido por dichos servicios.

El Acuerdo dispone asimismo que Centerstone ha mejorado su seguridad de la información desde la Violación de Datos, y se compromete a continuar realizando mejoras de seguridad en 2023. Las mejoras incluyen: monitoreo de seguridad de terceros, registro de terceros, monitoreo de red, mejoras de firewall, mejoras de correo electrónico y actualizaciones de equipos.

8. ¿Qué pagos se ofrecen en concepto de Reembolso de Gastos?

Los Miembros del Colectivo tienen derecho a recibir un reembolso de hasta \$500 (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo que se produjeron a causa de la Violación de Datos:

- comisiones bancarias, cargos por llamadas de larga distancia, cargos de telefonía móvil (solo si se cobran por minuto), cargos por datos (solo si se cobran según la cantidad de datos utilizados), franqueo o gasolina para traslados locales;
- comisiones por informes de crédito, monitoreo de crédito u otro producto de seguro contra robo de identidad contratado entre el 2 de agosto de 2022 y el 28 de noviembre de 2023;
- el reembolso de hasta cuatro horas de tiempo perdido documentado (a razón de \$15 por hora) dedicado a hacer frente a la Violación de Datos, por ejemplo, el tiempo dedicado a resolver problemas de reposición de tarjetas, revertir cargos fraudulentos, reprogramar citas médicas y/o buscar atención y tratamiento médicos alternativos, volver a hacerse o someterse a exámenes médicos, localizar historias clínicas, reconstruir historias clínicas y cualquier otra interrupción de la atención y el tratamiento médicos, pero únicamente si se dedicó al menos una hora completa, y solo si ese tiempo puede documentarse con una declaración jurada en la que se detalle cómo se empleó el tiempo.

9. ¿Qué pagos se ofrecen en concepto de Reembolso de Gastos Extraordinarios?

Los Miembros del Colectivo que sufrieron otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas debido a la información puesta en riesgo como parte de la Violación de Datos, por encima y más allá de las categorías de costos mencionadas anteriormente en “Reembolso de Gastos”, tienen derecho a presentar un reclamo de reembolso de hasta \$2.500. Como parte del reclamo, el Miembro del Colectivo debe demostrar que: (1) se trata de una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) la pérdida puede atribuirse razonablemente a la Violación de Datos; (3) la pérdida se produjo durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 27 de marzo de 2024 inclusive; (4) la pérdida no está ya cubierta por una o más de las categorías contempladas en la Pregunta 8; y (5) se hizo un esfuerzo razonable para evitar la pérdida o procurar su reembolso (incluido el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito y de robo de identidad disponibles).

Encontrará información más detallada en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.Riley-CenterstoneSettlement.com.

10. ¿Qué incluyen los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad?

Los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad ofrecidos por Centerstone se proporcionarán a los Miembros del Colectivo que presenten formularios de reclamo válidos por un plazo de (1) dos años a aquellos Miembros del Colectivo cuya información personal o financiera se vio potencialmente afectada en la Violación de Datos, y que *no* optaron por los servicios de monitoreo de crédito que los Demandados ofrecieron en relación con el aviso de Violación de Datos del 2 de agosto de 2022 y (2) un año adicional a aquellos Miembros del Colectivo que ya optaron por recibir el año de monitoreo que los Demandados ofrecieron como parte del aviso de Violación de Datos del 2 de agosto de 2022.

Los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad incluyen:

- Monitoreo en tiempo real del archivo de crédito en las tres oficinas;
- Escaneo de la web oscura con notificación inmediata de posibles usos no autorizados;
- Monitoreo integral de registros públicos;
- Monitoreo de identidad médica;
- Seguro contra robo de identidad (sin deducible); y
- Acceso a agentes de resolución de fraudes para ayudar a investigar y resolver los robos de identidad.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTAR DE UN FORMULARIO DE RECLAMO

11. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?

Para recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo. Los Formularios de Reclamo están disponibles en www.Riley-CenterstoneSettlement.com. También puede solicitar uno por correo llamando al 1-844-624-2006. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de Reclamo y preséntelo en línea, o bien envíelo por correo con sello postal fechado a más tardar el **27 de marzo de 2024** a:

Centerstone Claims Administrator
PO Box 3354
Baton Rouge, LA 70821

12. ¿Cómo se resolverán los reclamos?

El Administrador de Reclamos tiene la facultad exclusiva de decidir si la información suministrada en un Formulario de Reclamo está completa y es válida. El Administrador de Reclamos podrá pedir información adicional a los demandantes. Si el Administrador de Reclamos le solicita información adicional y usted no la proporciona a tiempo, es posible que su reclamo no sea pagado a discreción del Administrador de Reclamos.

13. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Definitiva el 26 de abril de 2024 a las 10:00 a. m. para decidir si aprueba el Acuerdo. Aunque el Tribunal apruebe el Acuerdo, puede haber apelaciones, y resolverlas puede llevar más tiempo. También se necesita tiempo para tramitar todos los Formularios de Reclamo, según la cantidad de reclamos presentados y de si se interpone alguna apelación. Tenga paciencia. Si tiene más preguntas sobre los plazos de pago, puede llamar al Administrador de Reclamos al 1-844-624-2006.

PERMANECER EN EL ACUERDO

14. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea un pago o recibir Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad, debe enviar un Formulario de Reclamo en línea o con sello postal a más tardar el **27 de marzo de 2024**. Si no hace nada, permanecerá en el Acuerdo, pero **no** recibirá ningún pago ni servicios de monitoreo de crédito.

15. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo pasa a ser definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a Centerstone por los reclamos resueltos por este Acuerdo. Los reclamos específicos a los que usted renuncia contra Centerstone y las partes a las que libera de responsabilidad se describen en los Párrafos 27 y 69-71 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en www.Riley-CenterstoneSettlement.com. El Acuerdo de Conciliación describe los reclamos a los que renuncia, con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene alguna duda sobre a qué reclamos está renunciando y a qué partes está liberando de responsabilidad, puede hablar gratis con el bufete de abogados que figura en la Pregunta 19 o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado a su propio costo.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea recibir ningún pago de este Acuerdo, pero desea conservar el derecho a demandar a Centerstone por los hechos de este Litigio, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Colectivo del Acuerdo. Esto se denomina excluirse de o, a veces, “optar por no participar en”, el Acuerdo de Demanda Colectiva.

16. Si me excluyo, ¿puedo igualmente recibir un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo y no quedará obligado por ninguna sentencia dictada en este caso.

17. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Centerstone por los mismos hechos más adelante?

No. A menos que se excluya del Acuerdo, renuncia a todo derecho a demandar a Centerstone por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder iniciar su propia demanda o ser parte en otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si desea excluirse del Acuerdo, **no** presente un Formulario de Reclamo para solicitar un pago o servicios de monitoreo de crédito.

18. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo manifestando que desea quedar excluido del Acuerdo en *Riley v. Centerstone of America, Inc., et al.*, Caso N.º 3:22-cv-00662. La carta también debe incluir su nombre completo, dirección actual y firma. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal fechado a más tardar el **12 de febrero de 2024** a:

Centerstone Settlement Exclusions
P.O. Box 3354
Baton Rouge, LA 70821

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

19. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado al siguiente letrado como “Abogado del Colectivo”, para que represente al Colectivo del Acuerdo.

Mason A. Barney, SIRI & GLIMSTAD LLP, 745 Fifth Avenue, Suite 500, New York, New York 10151, Teléfono: (212) 532-1091, Correo electrónico: mbarney@sirillp.com

No se le cobrará nada por comunicarse con el Abogado del Colectivo. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su propio costo.

20. ¿Cómo se le pagará al Abogado del Colectivo?

Si el Acuerdo se aprueba y adquiere carácter definitivo, el Abogado del Colectivo solicitará al Tribunal que ordene el pago de honorarios de abogados, costas y gastos por la suma de \$195.000 (21 2/3% del Pago Máximo de \$900.000). El Abogado del Colectivo también solicitará la

aprobación de un pago en concepto de retribución por servicios a favor de la Demandante por la suma de \$2.500 por sus servicios prestados al Litigio. Si se aprueban, estas sumas, así como los gastos de notificación y administración del acuerdo, correrán a cargo de Centerstone.

OPONERSE AL ACUERDO

Usted puede manifestarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte del mismo.

21. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si es miembro del Colectivo del Acuerdo, puede oponerse al Acuerdo si no está conforme con los beneficios que se ofrecen en virtud del mismo, los honorarios de los abogados reclamados o cualquier otro aspecto del Acuerdo. Puede exponer al Tribunal las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión. Para oponerse, debe presentar una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo manifestando que se opone al Acuerdo en *Riley v. Centerstone of America, Inc., et al.*, Caso N.º 3:22-cv-0662.

Su objeción deberá incluir:

- (i) el nombre (carátula) del proceso;
- (ii) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono;
- (iii) una exposición de los fundamentos específicos de la oposición, así como cualquier documento que la sustente;
- (iv) una declaración acerca de si la objeción se aplica únicamente al objetante, a un subgrupo específico del Colectivo o a todo el Colectivo;
- (v) la identidad de los abogados que representen al objetante;
- (vi) una declaración acerca de si usted (o su abogado) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad Definitiva; y
- (vii) la firma del Miembro del Colectivo del Acuerdo o del abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Su objeción debe llevar el sello postal fechado a más tardar el **12 de febrero de 2024**, y enviarse a

Centerstone Settlement Objections
P.O. Box 3354
Baton Rouge, LA 70821

El Tribunal podrá considerar que cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que no envíe una objeción apropiada en tiempo y forma de conformidad con este apartado y con el Párrafo 57 del Acuerdo ha renunciado a su derecho a objetar o a ser oído en la Audiencia de Aprobación Definitiva, y podrá quedar impedido de forma definitiva para oponer cualquier objeción al Acuerdo.

22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?

Objetar es manifestarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si

se excluye del Acuerdo, no tiene fundamentos para objetar o presentar un Formulario de Reclamo, puesto que el Acuerdo ya no le afecta.

AUDIENCIA DE EQUIDAD DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Definitiva el 26 de abril de 2024 a las 10:00 a. m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Tennessee, 800 Broadway, Nashville, TN 37203. En esa audiencia, el Tribunal analizará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en cuenta cualquier oposición por escrito enviada en tiempo oportuno y también podrá oír a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia (véase la Pregunta 21). El Tribunal también decidirá si aprueba las costas y los honorarios del Abogado del Colectivo, y el pago a favor de la Demandante en concepto de retribución por servicios.

24. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. No obstante, lo invitamos a asistir a la Audiencia de Equidad Definitiva en Nashville a su propio costo. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no está obligado a hacerlo.

25. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva?

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad Definitiva, Para ello, deberá seguir las instrucciones indicadas en la Pregunta 21. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

26. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago ni Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad de este Acuerdo. La única manera de recibir un pago o servicios de monitoreo de crédito en virtud del Acuerdo es presentando un Formulario de Reclamo válido y en tiempo oportuno.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y usted no hace nada, quedará obligado por el Acuerdo y la Liberación de Responsabilidad. Esto significa que usted no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Centerstone o sus partes relacionadas en relación con los hechos involucrados en esta demanda, resueltos por este Acuerdo, y liberados en virtud del Acuerdo de Conciliación.

MÁS INFORMACIÓN

27. ¿Hay más información disponible acerca del Acuerdo?

Sí. En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Estipulación y Conciliación, que puede consultarse en www.Riley-CenterstoneSettlement.com, o escribiendo al Administrador del Acuerdo de Centerstone, P.O. Box 3354, Baton Rouge, LA 70821.

28. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite www.Riley-CenterstoneSettlement.com, llame al 1-844-624-2006, envíe un mensaje de correo electrónico info@Riley-CenterstoneSettlement.com, o escriba al Administrador del Acuerdo de Centerstone, P.O. Box 3354, Baton Rouge, LA 70821.

Por favor, no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para solicitar información adicional. Ellos no pueden responder a ninguna pregunta relacionada con el Acuerdo o la Demanda.